EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NUMERO 035 DE 2026
MC-SDS-035-2026

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: 9 de septiembre de 2026

EVALUACIÓN DEL PRECIO MÁS BAJO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: 10 de septiembre de 2026

OBJETO. "ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL CON CÉSPED SINTÉTICO Y DE LA PISCINA DEL CENTRO RECREACIONAL EL PLAN, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA".

Siendo las 6:32 p.m. del 9 de septiembre de 2026, se procede a realizar la apertura de sobres y el 10 de septiembre de 2026 se procede a realizar la evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la invitación pública y en el cronograma definido para dichos efectos, conforme lo determina el Estatuto de Contratación, y lo regulado en el Decreto 1860 de 2021.

En este orden de ideas, se procede a realizar la evaluación de los oferentes, dejando constancia, que las propuestas fueron recepcionadas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin, lo cual indica lo siguiente:


LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta

INSUMOS MANTENIMIENTO PLAN

ADQUISICION DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL

MC-SDS-035-2026

Abrir Panel Opciones

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CARLOS ANDRES HERNANDEZ PULIDO	Oferta en evaluación	9/09/2026 6:25 PM	32.190.900 COP
CARLOS ANDRES MARULANDA ARTEAGA	Oferta en evaluación	9/09/2026 6:32 PM	36.700.000 COP
ALEXANDER GONZALEZ IPUZ	Oferta en evaluación	9/09/2026 5:30 PM	36.036.079 COP

En esta instancia, se procede a realizar apertura de los sobres de las propuestas, con el fin de determinar la oferta de menor valor, así:

ITEM	NOMBRE DE OFERTA RECEPCIONADA EN SECOP II	NOMBRE DE PROPONENTE	VALOR DE OFERTA	ORDEN
1	INSUMOS MANTENIMIENTO PLAN	CARLOS ANDRES HERNANDEZ PULIDO	$32.190.900	1
2	ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIDO DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL	CARLOS ANDRES MARULANDA ARTEAGA	$36.700.000	3
3	MC-SDS-035-2026	ALEXANDER GONZALEZ IPUZ	$36.036.079	2

- **Evaluación del primer oferente:**

En atención a la observación presentada en el marco del proceso de selección de la referencia, la Entidad Estatal se permite reevaluar la propuesta económica del oferente **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ PULIDO**, con base en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

- Revisada detalladamente la oferta económica allegada por el proponente, se constató que este alteró y modificó la descripción técnica de varios ítems requeridos expresamente en la invitación pública y el anexo 3 de la oferta económica.

- Al modificar las especificaciones técnicas exigidas y alterar las condiciones solicitadas en la oferta económica, el proponente incurrió de manera directa en la **Causal No. 3 de Rechazo** contemplada en el Capítulo VIII de la Invitación Pública del proceso, la cual indica lo siguiente:

 "Cuando la oferta económica contenga características, cantidades o unidades diferentes a las exigidas en el proceso."

Decisión: Por lo expuesto, la Entidad acoge la observación presentada y procede a modificar el resultado de la evaluación, declarando **NO HÁBIL** la propuesta presentada por el oferente **CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ PULIDO**.

- **Evaluación del segundo oferente:**

En atención a que el oferente con el menor precio no se encuentra habilitado, la Entidad Estatal procede a evaluar la propuesta del oferente **ALEXANDER GONZÁLEZ IPUZ**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones legales y reglamentarias:

Mediante el aviso oportunamente publicado en el SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la Administración Municipal limitó la participación del presente proceso de selección exclusivamente a Mipymes cuyo domicilio principal se encuentre ubicado en el Municipio de La Argentina, Huila.

Al revisar el Certificado de Registro Mercantil de Persona Natural presentado por el proponente, se constató que su domicilio principal reportado corresponde al Municipio de Pitalito, Huila. Si bien el oferente registra establecimientos de comercio en otras jurisdicciones, la jurisprudencia y los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente señalan claramente que el incentivo de limitación territorial aplica de manera estricta al domicilio de la persona natural o jurídica, y no a la ubicación de sus sucursales, agencias o establecimientos de comercio.

En consecuencia, al estar su domicilio fijado en Pitalito y no en La Argentina, el proponente no cumple con la condición exigida en el aviso de convocatoria limitada territorialmente.

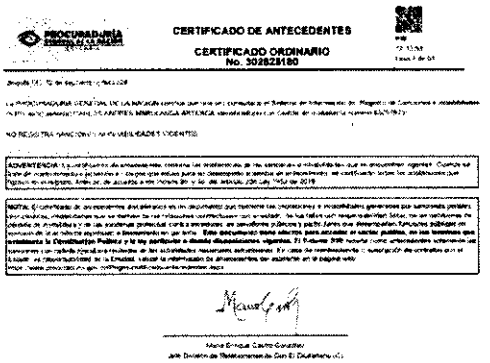
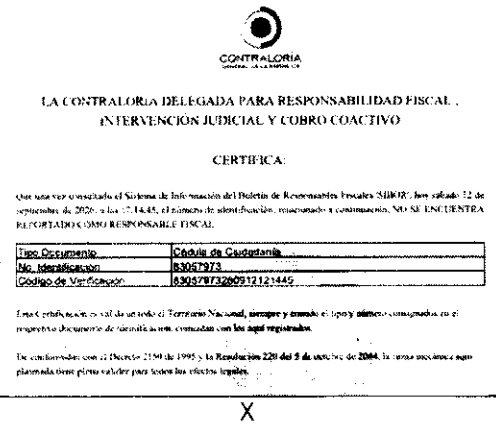
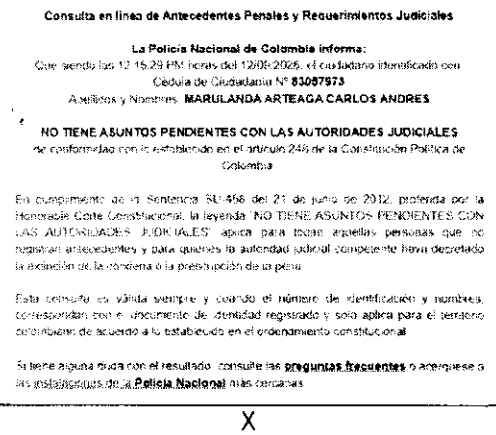
Decisión: Por lo anterior, aun cuando la propuesta económica del señor **ALEXANDER GONZÁLEZ IPUZ** ocupa el segundo menor precio en el orden de elegibilidad, la Entidad determina que la misma **NO SE ENCUENTRA HABILITADA** para continuar en el proceso de selección.

- **Evaluación tercer oferente:**

De acuerdo a lo anterior, la Entidad procede a evaluar al oferente **CARLOS ANDRES MARULANDA ARTEAGA**, de la siguiente manera:

No.	Requisitos habilitantes	Oferente único. Persona: natural (X) Jurídica () Consorcio () Cumple	No cumple
1.	REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA		
A.	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	X El oferente allega el ANEXO 1.	

B.	FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA	X El oferente allega copia de la cédula de ciudadanía.	
C.	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (solo para hombres menores de 50 años)	X El oferente allega documento, el cual es verificado por la entidad: CERTIFICA Que el señor CARLOS ANDRES MARULANDA ARTEAGA identificado con CC No. 93057973 presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar. Primer Nombre: CARLOS Segundo Nombre: ANDRES Primer Apellido: MARULANDA Segundo Apellido: ARTEAGA Tipo Documento: CC Número Documento: 93057973 Estado Libreta Militar: RESERVISTA - 2DA CLASE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION MILITAR NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR Se firma y se expide en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE de 2024, a las 12:12:23	
D.	EXISTECIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL	X El oferente allega el documento, el cual es verificado por la entidad: Verificación de Certificados El certificado consultado fue expedido por la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA. Los datos del mismo son: Descargar Certificado	
E.	AUTORIZACION PARA CONTRATAR	N/A	N/A
F.	ACREDITACION DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSION, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA	X El oferente allego anexo diligenciado, y en el término de la subsanación allega certificado en el cual indica no tener empleados a cargo.	
G.	FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT, ACTUALIZADO)	X El oferente, en el término de subsanación, allega el documento, el cual es verificado por la entidad: Número de Documento (Sin DV) 93057973 Consultar Datos en la DIAN Empresa Encontrada Razón Social: MARULANDA ARTEAGA CARLOS ANDRES DV: 9 Email: elsinoyalgomas2017@gmail.com	

H.	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: VERIFICACION ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	X El oferente allega el documento, el cual es verificado por la entidad:  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 302823180** NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA Firma Enrique Castro Gonzalez Jefe Division de Mantenimiento Con El Ciudadano (C)	
I.	**ANTECENTES FISCALES:** VERIFICACION DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FICALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	X El oferente allega el documento, el cual es verificado por la entidad:  CONTRALORIA LA CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy sábado 12 de septiembre de 2026, a las 17:14:45, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 83057973 Código de Verificación: 8305797326091212144	
J.	**ANTECEDENTES JUDICIALES**: VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL	X El oferente allega el documento, el cual es verificado por la entidad:  **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 12:15:29 PM horas del 12/09/2026, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° **83057973** Apellidos y Nombres: **MARULANDA ARTEAGA CARLOS ANDRES** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda 'NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES' aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.	
K.	CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE	X El oferente allega el documento, el cual es verificado por la entidad:	

	MEDIDAS CORRECTIVAS **RNMC**	La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 12/09/2026 12:16:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 83057973 y Nombre: CARLOS ANDRES MARULANDA ARTEAGA. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 147545516 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.	
L.	AUTORIZACION PARA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO (ANEXO NUMERO 2)	X El oferente allega documento diligenciado.	
M.	AUTORIZACION Y/O CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018	X El oferente allega certificado, el cual es verificado por la entidad: CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS La Policía Nacional de Colombia informa HERNANDEZ PULIDO CARLOS ANDRES NO REGISTRA INHABILIDAD ALCALDIA LA ARGENTINA	
N.	CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM LEY 2097 DE 2021	X El oferente allega certificado, el cual es verificado por la entidad: **Registro REDAM Válido** El ciudadano identificado con CC 83057973 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 04 agosto 2026, 5:08 pm VER PDF ACEPTAR	
Ñ.	PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2026	X El oferente, en el término de subsanación, allega el documento correspondiente.	
2	**DOCUMENTOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**		
A.	PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SLECCION NO SE DEBERA ACREDITAR ESTE COMPONENTE	**N/A**	**N/A**

3	**DOCUMENTOS EXPERIENCIA GENERAL**		
A.	**2.4.1.1.- Personas Naturales.** Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de Cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. **2.4.1.2.- Personas Jurídicas.** Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos Cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. **2.4.1.3.- Conjuntamente,** En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de cinco (05) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.	X El oferente allega Certificado de Matrícula Mercantil, en el cual consta que fue expedido el 08/09/2026, fecha de matrícula: 28/07/2017 y cumple con la actividad mercantil.	
4	**DOCUMENTOS EXPERIENCIA RELACIONADA Y/O ESPECÍFICA**		
A	Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica en máximo un (1) contrato ejecutado, cuyo objeto contractual esté directamente relacionado, sea afín o corresponda al suministro, compraventa, comercialización o distribución de elementos,	X El oferente allega certificación de cumplimiento, en la cual consta los siguientes datos: - Entidad contratante: Club Deportivo Acevedo Futbol Club - Contratista: Carlos Andrés Marulanda Arteaga	

	materiales e insumos destinados a la ferretería, o al mantenimiento preventivo y correctivo de escenarios deportivos —en especial canchas con césped sintético— y/o piscinas. Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. • No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. **Nota 1.** Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del	- Objeto: SUMINISTRO DE CAUCHO GRANULADO, OTROS ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE HUÉSPED ARTIFICIAL O SINTÉTICA - Número de contrato: 06 de 2019 - Fecha de inicio: 18/06/2019 - Fecha de terminación: 15/12/2019 - Fecha de liquidación: 15/12/2019 - Valor del contrato: 19.200.000 - Nombre y cargo de quien suscribe el certificado: William Harry Hurtado Cifuentes – Presidente Acevedo Futbol Club.	

	proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.		
5.	**PROPUESTA ECONOMICA**		
A.	PARA FINES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DEBERÁ DILIGENCIARSE ÍNTEGRAMENTE Y SIN ALTERAR EN NINGUNO DE SUS APARTADOS O LA FORMA EL ANEXO NO. 3 DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DENOMINADO "PROPUESTA ECONÓMICA", PRECISANDO LAS CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS ALLÍ SUGERIDOS. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, LAS UNIDADES, LAS CANTIDADES, DESCRIPCIONES, FORMA O LA ESTRUCTURA QUE EN ÉL APARECEN, NO PODRÁN SER MODIFICADAS POR EL PROPONENTE, SO PENA DEL CALIFICAR LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL O RECHAZARLA; POR NO OFERTAR LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD. EN TODO CASO, EL VALOR DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SER MAYOR AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTIMADO, NI CADA UNO DE SUS ÍTEMS DE LA OFERTA SUPERIOR AL VALOR UNITARIO PRESUPUESTADO POR LA ENTIDAD, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA. NOTA: LOS OFERENTES QUE POR SU CONDICIÓN TRIBUTARIA ESTÉN OBLIGADOS A FACTURAR IVA DEBERÁN SUSCRIBIR SUS OFERTAS DISCRIMINANDO DICHO IMPUESTO, EN CASO DE OMITIR LA DISCRIMINACIÓN DEL IVA, EL MUNICIPIO EVALUARA LA PROPUESTA TENIENDO EN CUENTA EL TOTAL OFERTADO.	X El oferente allega la propuesta económica debidamente diligenciada, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas exigidas. El funcionario evaluador realiza la operación aritmética correspondiente de cada valor unitario con el fin de corroborar de que el valor total de la propuesta económica es de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($36.700.000) M/CTE**.	

CONCLUSION: En consideración a la verificación anterior, el funcionario evaluador designado para el presente proceso considera que el oferente, de acuerdo a las subsanaciones presentadas en el término correspondiente, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes requeridos en la invitación pública.

RECOMENDACIÓN: El funcionario Evaluador de la Administración Municipal de la Alcaldía de la Argentina – Huila, considera que la propuesta presentada por **CARLOS ANDRES MARULANDA ARTEGA**, identificado con C.C. 83.057.973, propietario del establecimiento de comercio **EL SITIO COMERCIALIZADORA Y ALGO MAS**, **CUMPLE**, con lo requerido en la invitación pública.

El presente documento se publicará para que sea conocido por el proponente e interesados que pueden ejercer control sobre lo consignado en él, conforme los términos establecidos en el cronograma contractual.

Se suscribe el presente informe por el Comité Evaluador de la Administración Municipal de la Alcaldía de La Argentina – Huila, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

ÁNGELA TATIANA COY MORA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL